



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2018 se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente a las siguientes tasas:

1. Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, mes de febrero.
2. Padrón de la tasa por la prestación del servicio de alojamiento centro social, mes de febrero.
3. Padrón de la tasa por la prestación del servicio de material ortopédico alquiler, mes de marzo.
4. Padrón de la tasa por la prestación del servicio de C.A.I, mes de marzo.
5. Padrón de la tasa por la prestación del servicio de gimnasio I, mes de marzo.
6. Padrón de la tasa por la prestación del servicio de gimnasio II, mes de marzo y abril.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se hallan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 27 de febrero al 14 de mayo de 2018.

Pulgar, 14 de marzo de 2018.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-1458